



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 654

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

ACUERDA:

ÚNICO. La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Directores de las escuelas públicas y privadas para que el ámbito de su competencia y atribuciones, escuchen las manifestaciones de sus estudiantes mujeres que se han visto agredidas por el personal de las mismas instituciones y actúen en consecuencia, por la vía administrativa y por la vía jurisdiccional ante sus instancias y las autoridades estatales correspondientes. Lo anterior, en términos de los artículos 4, fracción II, 93, fracción VII, VIII y X, y 95 a 98 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca y las demás leyes aplicables.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta parlamentaria del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano Oaxaca.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a la instancia correspondiente para los efectos legales procedentes.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 654

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 15 de marzo de 2023.

DIP. MIRIAM DE LOS ANGELES VÁZQUEZ RUÍZ
PRESIDENTA.

DIP. NANCY NATALIA BENÍTEZ ZÁRATE
VICEPRESIDENTA.

DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
SECRETARIA.

DIP. MARÍA LUISA MATUS FUENTES
SECRETARIA.

DIP. EVA DIEGO CRUZ
SECRETARIA.